Chihuahua, Chih., a 23 de diciembre de 2022.

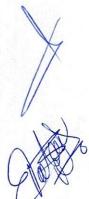
ACUERDO DE CLASIFICACIÓN NO. 13/2022 SOLICITUD FOLIO No. 080142322000297

ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN VERSIÓN PÚBLICA

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., A VEINTITRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS, REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, EN EL CUARTO PISO DEL EDIFICO HÉROES DE LA REVOLUCIÓN, SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NO. 803 EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA., EN LO QUE OCUPA LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO CON BASE EN LO SIGUIENTE:

-----ANTECEDENTES-----

- 1. Este Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación y Deporte, es competente para analizar y emitir el presente Acuerdo de Clasificación de Información, de conformidad con lo señalado con el artículo 36 en sus fracciones III, VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
- 2. La Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, en cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, turnó a la Secretaría Particular de este Sujeto Obligado, la solicitud 080142322000297, mediante el oficio No. UTS/173/2022, con fecha 21 de diciembre de 2022, para que de acuerdo a sus funciones, competencia y facultades, iniciara una búsqueda exhaustiva de la información requerida y otorgará la respuesta pertinente a lo requerido en la solicitud que específicamente a la letra







"Documentos, oficios, memorandums emitidos por la C Lorelei Jmenez donde se ostenta como Secretaria Particular de la SEyD. de septiembre de 2021 a la fecha Nombramiento o acuerdo delegatorio que la acredite como Secretaria Particular de esa Secretaria Organigrama actual Sueldo y compensacion que percibe mensualmente Actividades y funciones que realiza la C Lorelei Jimenez Personal que esta a cargo De la Secretaria Particular Area o unidades de la SEyD que dependen de ella Horario de sus labores" (SIC)

----CONSIDERANDOS-----

I. Que el Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver la determinación de Clasificación de Información que, con base en las facultades y atribuciones, realicen los titulares de las áreas de este Sujeto Obligado Secretaría de Educación y Deporte, con el propósito de reservar de reservar la información solicitada, de conformidad con el artículo 36 fracción III y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. El 22 de diciembre de 2022, la Unidad de Transparencia recibe el oficio No. 155/2022, en los siguientes términos;

"En atención a su Oficio UTS/173/2022, me permito informar que una vez realizada la búsqueda exhaustiva de la información que corresponde a esta área (Documentos, oficios, memorandos) emitidos por su servidora es de un total 337 de los cuales 89 contienen datos personales por lo que solicita la intervención del Comité de Transparencia para que apruebe un acuerdo de clasificación de versión









pública de acuerdo con lo establecido en el art. 36 fracc. VII de la Ley de Transparencia y Acceso de Información .

Se envían los documentos escaneados de los que pueden entregarse, así mismo otro archivo con los documentos que se solicitan para versión pública."

III. En vista del oficio descrito en el numeral anterior, la Secretaría Particular de este Sujeto Obligado define que la información solicitada contiene datos personales, tal y como se establece en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el artículo 116 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 5 fracción XVII, y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en relación con el artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y con los Apartados Trigésimo Octavo fracción I y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, que a la letra dicen:

"Artículo 113. Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable."

"Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable."

"Artículo 5. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

XVII. Información Confidencial. La información clasificada como tal en los términos de esta Ley, relativa a datos personales y restringidos de manera indefinida al acceso público.

Artículo 128. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable."

"Artículo 3. El Estado garantizará el derecho a la protección de datos personales y deberá velar porque los sujetos obligados no incurran en conductas que puedan afectar dicha protección arbitrariamente."

"Trigésimo octavo: Se considera información confidencial:

I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable;"

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE









"Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia."

IV. Considerando que la Secretaría Particular de este Sujeto Obligado gestionó debidamente la solicitud de información, y que ha declarado la clasificación de información y emisión de vers, dando cumplimiento al trámite previsto en el artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se realiza la solicitud al Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado para que emita el Acuerdo Clasificación de Información y Emisión de Versión Pública, y de esta manera estar en posibilidad de dar cumplimiento a la solicitud generada por medio del Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 080142322000297, con fundamento en el artículo 36 fracciones III y VI de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Por lo anterior, este Comité de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Educación y Deporte, emite el presente Acuerdo de Clasificación de Información y Emisión de Versión Pública con base al informe emitido por la Secretaría Particular y los preceptos legales aplicables al caso concreto.

Para estar en posibilidad de emitir el presente Acuerdo de Clasificación de Información y Emisión de Versión Pública, ha sido menester aplicar los artículos, 36 fracciones VIII y 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, y el artículo 116 de la Ley General, y;

-----RESUELVE-----

DE EDUCACIÓN

Y DEPORTE

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 122 y 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se CONFIRMA la clasificación y emisión de versión pública de la información a que se

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua", Edificio "Héroes de la Revolución", 3er. Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera Chihuahua, Chih. www.chihuahua.gob.mx







refiere la solicitud folio **080142322000297**, de conformidad con los motivos, razones y fundamento legal, señalados con anterioridad.

S E G U N D A. - Con fundamento en el numeral Vigésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 38 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, remítase esta Acta a la Unidad de Transparencia, a fin de que lo haga del conocimiento de la solicitante.

X

Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil veintidos.

M.D JOSÉ ACOSTA MORALES
PRESIDENTE

DR. JUAN MIGUEL ORTA VELEZ SECRETARIO

LIC. CLAUDIA RAQUEL MATA VOCAL



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE